

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., tres de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0305

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento al auto adiado 10 de julio de 2020 a través del cual se inadmitió la demanda, el Juzgado la rechaza. Téngase en cuenta que según los documentos aportados, la parte actora pretende adelantar un proceso declarativo de responsabilidad civil contractual para lograr el cumplimiento a obligaciones de dar y de hacer, lo cual no es procedente en una misma causa.

Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 006

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria